

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PRO DEL DESARROLLO RURAL (APRODER)]

DECRETO A. N. N°. 2468, aprobado el 07 de diciembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14 de enero de 2000

DECRETO A.N. No. 2468

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PRO DEL DESARROLLO RURAL (APRODER)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Profesionales en Pro del Desarrollo Rural (APRODER)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve - **IVÁN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: publíquese y ejecútese.- Managua, tres de Enero del dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.